



GARANTÍA BANCARIA No. 07012127200688143

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

Fecha de Emisión : 22/10/2024

Vigencia de la Garantía: Desde 18/12/2024 **hasta** 24/12/2024

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$12,699,958,528 **de Pesos Moneda Legal Colombiana**

Oficina Emisora: 1272-CIUDAD VICTORIA **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**

Dirección : Av El Dorado # 69B - 53

Ciudad y país : Bogota , **Colombia**

Contacto : Juliet Sanchez

Teléfono : 3300000 **Ext:**

Ordenante: Central Hidroeléctrica De Caldas S.A. E.S.P.

NIT: 8908001286

Dirección : Chec, Estación Uribe, Kilometro 2 Salida A Chinchiná

Ciudad y país : Manizales, **Colombia**

Contacto : Santiago Villegas Yepes

Teléfono :

Garantizado: Central Hidroeléctrica De Caldas S.A. E.S.P.

NIT: 8908001286

Dirección : Chec, Estación Uribe, Kilometro 2 Salida A Chinchiná

Ciudad y país : Manizales, **Colombia**

Contacto : Santiago Villegas Yepes

Teléfono : Ext:

Beneficiario: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

NIT: 900.042.857-1

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), **Colombia**

Contacto : LILIAN GUTIÉRREZ

Teléfono : (4) 317 2929

Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad: **Central Hidroeléctrica De Caldas S.A. E.S.P.** sociedad identificada con el NIT **8908001286** en adelante “ el Ordenante ”, el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por **Fernando Augusto Rojas Barrera** identificado con Cédula de Ciudadanía número **79472892** expedida en **Bogotá** por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P.,



sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. 07012127200688143 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “ Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el : 22/10/2024

Firma

Representante Legal o Apoderado

79472892 Bogotá

**N° de Identificación:
expedida en:**

Nombre: Fernando Augusto Rojas Barrera

Banco Davivienda S.A.

Firmado electrónicamente. Documento No. 177b1109-b571-43b9-8408-7a12b278af2b

Numero de documento1729610094674



Documento No.
177b1109-b571-43b9-8408-7a12b278af2b

Creado el:
22/10/2024 02:20 p. m.

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento auténtico, íntegro y disponible para consulta en línea.

2 Páginas



Nombre(s) **Fernando A Rojas Barrera**
Apellido(s)
CC. **79472892**
Firmó el: **22/10/2024 02:20 p. m.**

CUENTA DE COBRO**CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P****890.800.128-6****DEBE A:****BANCO DAVIVIENDA S.A****860034313-7**

Por concepto de garantía bancaria el monto descrito a Continuación:

GARANTIA	07012127200688143
Tasa Efectiva	0,4%
BASE	365
Días base liquidación	63
Valor COP	\$ 12.699.958.528
TRM	
VALOR USD	
Comisión	\$ 8.768.191
.+ IVA (19%)	\$ 1.665.956
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 43.841
TOTAL	\$ 10.477.988

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,

**JULIET TATIANA SANCHEZ CAMACHO**
Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero



GARANTÍA BANCARIA No.07012127200688119

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 22/10/2024

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18/12/2024 hasta 24/12/2024

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$2,861,219,978 de Pesos Moneda Legal Colombiana

Oficina Emisora: 1272-CIUDAD VICTORIA Banco Davivienda S.A. – Sucursal

Dirección : Av El Dorado # 69B - 53

Ciudad y país : Bogota, Colombia

Contacto : Juliet Sanchez

Teléfono : 33000000 **Ext:**

Ordenante: Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.

NIT: 8908001286

Dirección : Chec, Estación Uribe, Kilometro 2 Salida A Chinchiná

Ciudad y país : Manizales, Colombia

Contacto : Santiago Villegas Yepes

Teléfono :

Garantizado: Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.

NIT: 8908001286

Dirección : Chec, Estación Uribe, Kilometro 2 Salida A Chinchiná

Ciudad y país : Manizales, Colombia

Contacto : Santiago Villegas Yepes

Teléfono :

Beneficiario: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

NIT: 900.042.857-1

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia

Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ

Teléfono : (4) 317 2929

Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad: **Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.** sociedad identificada con el NIT 8908001286 en adelante “ el Ordenante ” , el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por **Fernando Augusto Rojas Barrera** identificado con Cédula de Ciudadanía número **79472892** expedida en **Bogotá** por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del



07012127200688119 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá

Numero de documento1729536888852

previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el : 21/10/2024

Firma Representante Legal o Apoderado		
N° de Identificación: expedida en:	79472892 Bogotá	
Nombre:	Fernando Augusto Rojas Barrera	

Banco Davivienda S.A.



Documento No.
3758229b-3219-4373-918f-8b017a6d4fd7

Creado el:
22/10/2024 09:43 a. m.

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento auténtico, íntegro y disponible para consulta en línea.

3 Páginas



Nombre(s) **Fernando A Rojas Barrera**
Apellido(s)
CC. **79472892**
Firmó el: **22/10/2024 09:43 a. m.**

CUENTA DE COBRO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P

890.800.128-6

DEBE A:

BANCO DAVIVIENDA S.A

860034313-7

Por concepto de garantía bancaria el monto descrito a Continuación:

GARANTIA	07012127200688119
Tasa Efectiva	0,4%
BASE	365
Días base liquidación	63
Valor COP	\$ 2.861.219.978
TRM	
VALOR USD	
Comisión	\$ 1.975.418
.+ IVA (19%)	\$ 375.329
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 9.877
TOTAL	\$ 2.360.624

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juliet", written over a horizontal line.

JULIET TATIANA SANCHEZ CAMACHO
Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero

GARANTÍA BANCARIA NUMERO 2024110502051

OBJETO: Transacciones del Mercado de Energía Mayorista

FECHA DE EMISIÓN: 05/11/2024

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: desde 19/11/2024 hasta 25/11/2024

VALOR: Hasta por 15.299.911.939 en moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: 1272

Domicilio: CRA 23 NRO 26 20 PISO 2

Dirección postal: 170001

Dirección electrónica: opmartineza@davivienda.com

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Domicilio: km 2 Salida a Chinchina Est. Uribe

Dirección electrónica: chec@chec.com.co

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Domicilio: km 2 Salida a Chinchina Est. Uribe

Dirección electrónica: chec@chec.com.co

BENEFICIARIO: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P

A solicitud de CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO, sociedad identificada con el NIT 8908001286 (en adelante “el Ordenante”), el Banco Banco Davivienda S.A. establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Departamento) y a través de la sucursal ubicada en MANIZALES (Departamento) (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por Fernando Augusto Rojas Barrera e identificado con Cédula de ciudadanía número 79472892 de Bogotá, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P, sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante “el

Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 2024110502051.

Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. 2024101501979

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 05 del mes de 11 del año 2024.

Firma del banco:

E6XHAKZGOS3JXT2T5IMBLHP7FAQ4FNGCMD4PRRJCDWD7DQJ7DGIQ

Dirección

ALGO

7EM7DJXGIW4EBE64CRSXZHVHV3PJNI6L6H2TD3PMWO5L2Y4XM2C2UCFOIM

Razón social Banco Davivienda S.A.

NIT 860.034.313-7

Oficina emisora 1272

Representante legal: Fernando Augusto Rojas Barrera

Cédula de ciudadanía número 79472892 de Bogotá

martes, 5 de noviembre de 2024 17:37

Código QR generado





DAVIVIENDA

Manizales, 21 de Noviembre de 2024

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A E.S.P. - Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A - Nit 860034313-7

Por concepto de las garantías bancaria emitidas Continuación:

NRO GARANTIA	VALOR	NRO DIAS	COMISION DAVIVIENDA	IVA 19%	TIMBRE	TOTAL GASTOS BANCARIOS
2024091601853	\$ 13.399.760.551	8	\$ 1.174.774	\$ 223.207	\$ 5.874	\$ 1.403.854
2024092301918	\$ 17.324.361.921	7	\$ 1.328.992	\$ 252.509	\$ 6.645	\$ 1.588.146
2024093001928	\$ 21.313.029.949	10	\$ 2.335.675	\$ 443.778	\$ 11.678	\$ 2.791.131
2024101101974	\$ 19.386.213.773	4	\$ 849.807	\$ 161.463	\$ 4.249	\$ 1.015.519
2024101501979	\$ 16.604.399.869	21	\$ 3.821.287	\$ 726.044	\$ 19.106	\$ 4.566.437
2024110502051	\$ 15.299.911.939	20	\$ 3.353.405	\$ 637.147	\$ 16.767	\$ 4.007.319
TOTAL	\$ 103.327.678.002		\$ 12.863.940	\$ 2.444.148	\$ 64.319	\$ 15.372.406

Cordialmente,

JULIET TATIANA SANCHEZ CAMACHO
Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero